



RESOLUCIÓN No. 524
(30 de Diciembre de 2021)

"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 27 del 20 de Enero de 2021, y se fijan las tarifas del transporte en ambulancia y las tarifas de algunos procedimientos y servicios para la vigencia fiscal del 2022 de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva"

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con el fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 194 de la ley 100 de 1993, y el decreto reglamentario 1876 de 1994, se crearon las Empresas Sociales del Estado, como entidades públicas de categoría especial descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo será la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud, con eficacia, eficiencia, calidad, humanizados, equitativos y seguros, que impacte en el bienestar de los usuarios.

Que mediante el decreto 472 de 30 de diciembre de 1999, se creó la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, como una IPS pública del orden municipal prestador primario de servicio de salud, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

Que desde la fecha de creación de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, se ha contado con la habilitación de servicios de complementación diagnóstica y terapéutica de baja complejidad de atención y transporte asistencial básico (TAB).

Que el Ministerio de salud y Protección Social, mediante el Anexo Técnico N°1 del Decreto Unico Reglamentario 780 de 2016, implemento el manual tarifario aplicable a todas las actividades y procedimientos en general incluidos del POS, sin embargo, existen procedimientos y servicios carentes de tarifas.

"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Que lo dispuesto por el Anexo Técnico N°1 de Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, expedido por el Ministerio de salud y protección social, en la tabla 61.2.1 numeral 62 establece lo siguiente: "Cuando se requiera la movilización de pacientes en ambulancia para traslados interinstitucionales, se debe reconocer las tarifas oficiales de la institución prestadora del servicio".

Que de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 3729 de 2001, se define los conceptos de transporte de pacientes primario y transporte de pacientes secundario.

Que es deber de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, fijar las tarifas de servicios, actividades y procedimientos para el servicio de transporte en ambulancia.

Que de conformidad con el acuerdo N° 07 de 2003 de la Junta Directiva, en su artículo segundo estableció que las tarifas para la prestación de servicios de salud de baja complejidad y transporte en ambulancia se ajustarán de acuerdo al incremento del salario mínimo legal mensual vigente para cada vigencia fiscal.

Que mediante Decreto N° 1724 de 2021 el Presidente de la República de Colombia fijó el aumento del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2022, en un 10.07%, porcentaje que se aplicará para ajustar las tarifas de traslados y procedimientos los cuales se definirán en la presente resolución.

Que atendiendo la Resolución 1913 de 2021, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738y 1315 de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaro el Estado de Emergencia sanitaria por el coronavirus Covid 19 en todo el territorio Nacional. Así mismo, se ha estado postergando esta medida hasta el 28 de febrero de 2022.

Que la contingencia provocada por la pandemia denominada Covid 19, ha generado que los costos de producción en los servicios de salud que ofrece esta entidad se encarezca de manera considerable.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Que mediante Resolución N° 27 del 20 de enero de 2021, se adoptó el listado de tarifas del transporte de ambulancia, procedimientos y servicios para la vigencia 2021, por tal motivo se hace necesario ajustar las tarifas de venta de acuerdo al incremento del salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar las tarifas de conformidad con el estudio de mercado realizado por la ESE Carmen Emilia Ospina, y de acuerdo al incremento del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2022, establecido mediante Decreto N° 1724 de 2021, expedido por el Presidente de la República de Colombia; para algunos procedimientos y servicio de transporte en ambulancia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, establecidos de la siguiente manera:

TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO

| CODIGO CUPS | TIPO | SERVICIO | TARIFA |
|-------------|--|--|------------|
| 601T01 | PRIMARIO | TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO | \$ 90.306 |
| 601T02 | SECUNDARIO | INTERINSTITUCIONAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA INCLUYE AUXILIAR APH | \$ 90.306 |
| 602T02 | SECUNDARIO | INTERINSTITUCIONAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA INCLUYE AUXILIAR APH MAS MEDICO | \$ 105.639 |
| T34004 | PRIMARIO (CUBRIMIENTO DE EVENTO) | AMBULANCIA TERRESTRE EN ZONA DE DISPERSION | \$ 404.399 |

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



| CODIGO CUPS | TIPO | SERVICIO | TARIFA |
|-------------|------|--|-----------|
| 601T01-1 | | DISPONIBILIDAD AL LLAMADO POR HORA | \$ 77.125 |
| 601T01 | | ATENCIÓN PREHOSPITALARIA SIN TRASLADO DEL PACIENTE (ZONA URBANA) | \$ 64.052 |
| 818S01 | | ATENCIÓN PREHOSPITALARIA SIN TRASLADO DEL PACIENTE (ZONA RURAL) | \$ 73.948 |

PROCEDIMIENTOS

| CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | TARIFA |
|-------------|---|-----------|
| 992102 | INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIOTICO Y OTRA SUSTANCIAS TERAPEUTICA O PROFILACTICA (PRUEBA DE SENSIBILIDAD) | \$ 8.966 |
| 869400 | RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD | \$ 18.415 |
| 992990 | INYECCIÓN O INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPEUTICAS O PROFILACTICA (INYECTOLOGIA) | \$ 8.570 |
| 890205 | CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA | \$ 17.218 |
| 890305 | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO PO ENFERMERIA | \$ 17.218 |

“Servimos con Excelencia Humana”



| CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | TARIFA |
|-------------|-------------------------|-----------|
| 906039 | PRUEBA RAPIDA SIFILIS | \$ 25.063 |
| 906249 | PRUEBA RAPIDA VIH | \$ 37.594 |
| 906223 | PRUEBA RAPIDA HEPATITIS | \$ 25.063 |
| | APLICACIÓN DE VACUNAS | \$ 4.273 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las tarifas para la venta de servicios ambulatorios y hospitalarios:

| CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | TARIFA |
|-------------|--|-----------|
| 990206 | ASESORIA PRE Y POS VIH | \$ 14.922 |
| 965201 | LAVADO E IRRIGACIÓN DE OIDOS | \$ 12.572 |
| 965100 | IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO | \$ 19.515 |
| 869500 | CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD | \$ 21.999 |
| 895004 | MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTEMICA | \$ 2.752 |

ARTÍCULO TERCERO: Los valores resultantes de la aplicación de las tarifas contenidas en la presente resolución deberán ajustarse a la centena más próxima conforme a lo estipulado en el numeral 87 del anexo técnico N° 1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

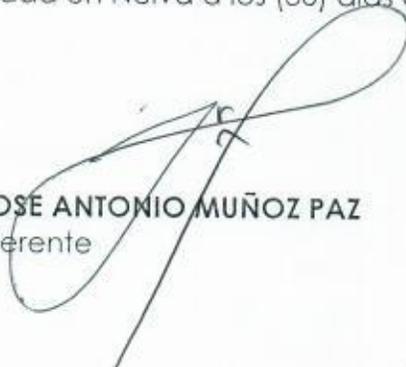


E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad la resolución N° 27 de enero de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los (30) días del mes diciembre de 2021.


JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente


CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARÓN
Subgerente


Revisó/ **JANET MOTTA MARTINEZ**
Apoyo Profesional Área Técnico Científica


Elaboró/ **ANYI DANIELA MONTEALEGRE RAMIREZ**
Profesional Especializada Área Técnico Científica

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781